

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2317.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. JOSÉ ARELLANO ARNEDO, DNI-24123766-D por medio de la presente se comunica que con fecha veintisiete de agosto de dos mil tres se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

La Delegación del Gobierno de Melilla (Oficina de Extranjeros), mediante comunicación de fecha 21-08-2003, nos informa que " con fecha 14-05-2003, ha caducado el permiso de trabajo clase "F" de D.ª HANANA ZAKRIM con N.I.E. X-4335071-P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 36 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 08/2000, de 22 de diciembre.

Artículo 7 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes esta Administración.

RESUELVE:

Proceder a la baja de oficio del trabajador citada en la cuenta de cotización 52100617970 desde el día 14-05-03 y efectos 25-08-03.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-04-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2318.- Número Acta, I/2003000078, Expediente, S/2003000040, F.Resol, 15/09/2003, Nombre Suje-

to Responsable, Abdeslam Mohamed Anano, N.º Patr/S.S., 52/100062040, NIF/DNI, 45277107-C, Domicilio, Paseo Marítimo Mir Berlanga, 48, 2 A, Municipio, Melilla, Importe, 300.52, Materia, Seg. Social.

Importe Seg. Social. 300,52.

Importe total. 3.305,59

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.